

LA DISPUTA POR LA EDUCACIÓN Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES EN QUERÉTARO (1917-1950)²¹

THE DISPUTE FOR EDUCATION AND ITS SOCIAL CONSEQUENCES IN QUERÉTARO (1917-1950)

Oliva Solís Hernández ²²

RESUMEN

El trabajo muestra las consecuencias sociales de la implementación de dos reformas educativas: la primera emanada del triunfo constitucionalista al término de la Revolución Mexicana y expresada en la redacción del Artículo 3 de la Constitución de 1917 y la segunda con la llegada al gobierno del Estado de Querétaro de Saturnino Osornio (a nivel local) y Lázaro Cárdenas (a nivel federal). Las reacciones a las reformas comenzaron como manifestaciones de descontento pero, a la larga, se convirtieron en movimientos sociales, articulados en torno a una idea del papel de la familia, el estado y la religión en la educación de los niños, mostrando con ello la capacidad de organización y movilización social articulada por la iglesia católica.

Palabras clave: reformas educativas, descontento social, movimiento social, Querétaro.

ABSTRACT

The work shows the social consequences of the implementation of two educational reforms: the first emanated from the constitutionalist triumph at the end of the Mexican Revolution and expressed in the wording of Article 3 of the Constitution of 1917 and the second with the arrival at the State government of Querétaro by Saturnino Osornio (locally) and Lázaro Cárdenas (federal level). Reactions to the reforms began as manifestations of discontent but, in the long run, they became social movements, articulated around an idea of the role of the family, the state and religion in the education of children, showing with it the capacity for organization and social mobilization articulated by the Catholic Church.

Keywords: educational reforms, social discontent, social movement, Querétaro.

²¹ Una versión anterior de este trabajo fue publicado en el Suplemento El Centenario de la Constitución, 1917-2017 del Diario de Querétaro.

²² Profesora e Investigadora de la Universidad Autónoma de Querétaro. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del CONACYT de México.

INTRODUCCIÓN

Hace más de cien años, quienes habían participado en el movimiento revolucionario estaban buscando un cambio en el rumbo del país. Los constitucionalistas, que fueron el bando triunfador en la refriega, comenzaron un programa de reformas que querían que calaran hondo entre la población pues su idea era construir una nueva nación. Entre el cúmulo de cambios propuestos, los relacionados con la educación fueron muy importantes en todos los niveles, tanto federales como estatales. A nivel nacional, la discusión sobre el artículo tercero constitucional generó un amplio debate que involucró a diversos grupos sociales, haciendo evidente una profunda división social. En el caso de Querétaro, esta división no fue la excepción. Dos fueron los momentos cruciales. Ya desde antes de la promulgación de la Constitución de 1917, Federico Montes²³ y años más tarde, Saturnino Osornio²⁴, promulgaron un conjunto de decretos tendientes a modernizar la educación para encauzar a la población en la línea que, en ese momento, se consideraba como la deseable. ¿Cuál era esa línea?, ¿cuáles las modificaciones propuestas?, ¿qué consecuencias sociales

se derivaron de la aplicación de las reformas?

En este trabajo, presentaremos las discusiones que se realizaron en torno a la educación pública desde la génesis del artículo 3º constitucional y las consecuencias sociales emanadas de su implementación en Querétaro a lo largo de la primera mitad del siglo XX. Algunas de tales consecuencias pueden ser vistas como simples manifestaciones de inconformidad y otras como movimientos sociales. Entendemos por movimiento social “el proceso de reconstitución de la identidad colectiva, fuera del ámbito de la política institucional, que dota de sentido (certidumbre) a la acción individual y colectiva en la articulación de un proyecto de orden social” (Revilla, 1996; 15). Los movimientos sociales, a diferencia de las manifestaciones de inconformidad, persisten en el tiempo y articulan a la población en torno a una idea común (Moreno, 2014) y es precisamente esta persistencia en el tiempo la que nos permite hablar de movimiento social en el caso de la disputa en torno a la educación.

La temporalidad de este trabajo abarca la primera mitad del siglo XX, pero nos centramos en dos momentos cruciales: las reformas iniciales en el contexto de la Revolución y las reformas de Saturnino Osornio a nivel local y Lázaro Cárdenas a nivel nacional. Retomamos estos momentos porque son, precisamente, los que nos

²³ Comandante militar de Querétaro en 1914 y gobernador constitucional del mismo estado entre 1915 y 1917.

²⁴ Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro entre 1931 y 1935.

permiten ver la persistencia del descontento social y del movimiento que originó.

Reflexionar sobre las consecuencias de la implementación de reformas en el campo de la educación no es ocioso. A cinco años de la llamada “Reforma estructural” en materia educativa se sigue debatiendo su pertinencia, sus alcances, sus contenidos. En el caso de las reformas revolucionarias, sus consecuencias son importantes porque en ellas estaban en juego una visión del papel del estado, de la sociedad, de la familia y de la iglesia. Visiones que orientaban y daban sentido. Transformar estos ejes estructurantes supone transformar la sociedad toda y siempre es bueno mirarnos en el pasado para comprender nuestro presente.

Las fuentes de las que nos nutrimos tienen que ver con las memorias de las discusiones escritas por los diputados constituyentes, los textos que sobre la historia de la educación se han escrito y los periódicos de la época que, para el caso de Querétaro, nos mostrarán cómo se manifestaron esos conflictos que, en algunos casos, dieron origen a movimientos sociales. Siguiendo esta propuesta, el trabajo se estructura en tres apartados: en el primero mostramos los debates del origen, en el segundo, las transformaciones y sus consecuencias y, finalmente, a modo de conclusión, algunas reflexiones que, a la luz de las reformas estructurales llevadas a cabo en el sexenio de Enrique Peña Nieto, siguen siendo pertinentes.

LOS DEBATES DEL ORIGEN

Los constitucionalistas, en su afán por distinguirse del período que les había precedido, señalaban que la educación porfirista había sido insuficiente pues no había sacado al país del atraso ni lo habían sumado al anhelado progreso, por ello, había que transformar las instituciones educativas, los medios y los fines, con el propósito de garantizar que la educación estuviera al alcance de todos y dejara de ser ideología pues su vínculo con la religión, decían, sumía a la población en la superstición. Los índices de analfabetismo, al término del Porfiriato, alcanzaban más del 70% de la población y las asimetrías regionales eran contrastantes (Loyo y Staples, 2010). Sin embargo, a decir de Loyo y Staples, “El Porfiriato dejó entre sus legados la búsqueda de métodos liberadores, de una educación laica, gratuita y obligatoria que sirvió de punto de partida a los gobiernos revolucionarios para poner en marcha un programa educativo universal y unificador”.

Los debates en torno a la educación incluso antes de la Revolución fueron acalorados: la educación indígena, la educación de la mujer, la castellanización, la disyuntiva entre centralización o federalización y la construcción de una nación fueron algunos de los temas más álgidos. Si a ello añadimos los escasos presupuestos y la falta de infraestructura, el panorama se complica (Martínez, s/f). En suma, la educación en México durante el Porfiriato fue fructífera sólo para un reducido grupo de personas,

pertenecientes a los estratos medios y a las élites y residentes en zonas urbanas. El grueso de la población quedó fuera del proyecto, no por falta de interés, sino de recursos económicos que hicieran realidad la teoría.

Frente a esos retos, los revolucionarios intentaron establecer la diferencia, tratando de imprimir un nuevo carácter a la educación, más adecuado a lo que cada gobierno suponía debía ser el proyecto educativo. Para ello, conforme iban ocupando las ciudades y los gobiernos, iban también dictando una serie de medidas que hicieran posible, en el corto plazo, hacer efectivas las demandas sociales. En el caso de Querétaro, aún durante la lucha armada, se comenzaron a implementar una serie de cambios. Por ejemplo, durante el gobierno de Federico Montes, de filiación constitucionalista, se decretó el cambio en los planes de estudio de la Escuela Preparatoria del Estado, proponiendo que la formación debería ser rápida y basada en conocimientos fundamentales que permitieran a los varones ser considerados como hombres cultos. Siguiendo las ideas porfiristas, se proponía que la instrucción era la base para la educación y que ésta debía reposar en la cultura general. Acorde con estas ideas, el plan de estudios contemplaba la educación física, el estudio del castellano y el francés, de los clásicos griegos y latinos, la historia universal y patria y la física, geografía, química y matemáticas (*La Sombra de*

Arteaga, 1 de enero de 1916). A esta reforma, se añadió la Ley de Educación Primaria que señalaba como fin “El desenvolvimiento metódico, gradual, íntegro, armónico y a la vez higiénico de los educandos bajo el aspecto moral, físico, intelectual y estético, sirviéndose de la instrucción como medio para lograrlo” (*La Sombra de Arteaga*, 8 de enero de 1916). Se proponía también que la educación debía ser laica, popular, patriótica y gratuita. Otro decreto establecía la desaparición de las carreras profesionales en el antiguo Colegio Civil pues se consideró que la formación universitaria no era tan importante y que quienes quisieran cursarla podían hacerlo en la Ciudad de México. A los alumnos que siguieran este camino, se les apoyaría con una beca, pero estaban limitadas. Dada la desaparición de tan importante institución, en la localidad sólo habría educación preparatoria, sin embargo, tampoco esta formación era tan importante pues, como señalan las exposiciones de motivos de los decretos, lo fundamental para el país era proporcionar urgentemente trabajadores que contribuyeran al mejoramiento de la industria en el país. Para ello, se creó una escuela industrial con un área comercial. A la escuela industrial se podía acceder al término de la educación primaria elemental y ahí se estudiaban oficios que, según la autoridad, eran muy importantes para activar la economía y proporcionar un modo honesto de vida a los varones, pues a ellos iba

encaminada esta medida. La opción comercial requería que los estudiantes terminaran la primaria superior, obteniendo el título de contadores privados. También se reformó la educación normal pues la idea era formar profesores aptos para la instrucción de los niños, acordes con los ideales revolucionarios que tendían a crear una educación popular, nacionalista, laica y gratuita.

La última de las grandes reformas educativas de esta época fue la creación de una gran biblioteca pública pues se debía incentivar la lectura como espacio de formación. Tal biblioteca se formó con colecciones de diversos conventos y de particulares y se estableció en lo que era el templo de San José de Gracia (Solís, 2013). A las medidas anteriores luego se añadió la creación de los mecanismos para la supervisión de la educación.

Para finales de 1916, Querétaro se convirtió en sede del Congreso Constituyente convocado por Carranza para adecuar la Constitución de 1857 a las nuevas necesidades del país. La adecuación, sin embargo, se convirtió en nueva creación y se estableció como límite dos meses para dar al país un nuevo ordenamiento. El 1 de diciembre de 1916 se presentó Venustiano Carranza al congreso y dio lectura a su proyecto de Constitución. Según señala List (s/f), la sorpresa de los diputados fue enorme al ver que en lo referente a la educación no había diferencias sustanciales respecto del porfiriato.

La posición de Carranza y de sus leales dio origen a dos bandos al interior del congreso constituyente. List (s/f) los denomina los “renovadores” (profesionistas, con experiencia en el gobierno), adictos a Venustiano Carranza y los “populistas” (revolucionarios activos que habían padecido en carne propia los males que querían sanar), quienes se oponían al Primer Jefe.

La pugna entre ambos bandos quedó evidenciada en la discusión de los artículos de la constitución. Los “renovadores” parecían más moderados en sus propuestas, los “populistas” sonaban más radicales. Los primeros dos artículos pasaron sin problema, pero al llegar al tercero la discusión se puso acalorada.

La propuesta presentada por Carranza en su proyecto de constitución señalaba:

Artículo 3º. “Habrá plena libertad de enseñanza, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, y gratuita la enseñanza primaria superior y elemental, que se imparta en los mismos establecimientos” (Palavicini, 2014: 221).

Según dejó constancia Félix F. Palavicini, la comisión emitió su juicio señalando la necesidad de que el estado pusiera un límite a la educación religiosa, argumentando que:

“La enseñanza religiosa, que entraña la explicación de las ideas más abstractas, ideas que no puede asimilar la inteligencia de la niñez, esa enseñanza contribuye a contrariar el desarrollo psicológico natural del niño y tiende a producir cierta deformación en

su espíritu, semejante a la deformación física que puede producir un método gimnástico vicioso” (2014: 221).

Aseguraba además la comisión que la enseñanza religiosa producía fanatismo y que por ello mismo la iglesia quería apoderarse de la educación elemental. Siguiendo este razonamiento, era indispensable que el estado recuperara la educación y estableciera sus contenidos para garantizar que el clero no usurpara las funciones del estado. Así pues, la enseñanza debía ser laica, entendida como ajena a toda doctrina religiosa y basada en criterios eminentemente científicos, procurando de esa forma educar en la verdad y alejar a los niños del error y la superstición. Debía además prohibirse al clero y a cualquier organismo religioso el poder establecer escuelas.

Propuso entonces la comisión que el artículo quedara de la siguiente manera:

Artículo 3º. Habrá libertad de enseñanza, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en

ningún colegio. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del gobierno. La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente (Palavicini, 2014: 223).

A partir de la propuesta se inició el debate. El bando reformador señaló que ese era uno de los momentos más importantes de la historia patria pues en la discusión del artículo 3º se cifraba no sólo el porvenir de los jóvenes, sino de la patria toda. Asumían que se estaba dando una batalla histórica contra el usurpador y que garantizar la educación laica, gratuita y obligatoria establecería los cimientos para el engrandecimiento de la patria y el triunfo de la libertad. Después de intensos debates, tanto a favor como en contra, el artículo se aprobó por 99 votos a favor y 58 en contra. El texto quedó tal y como lo propuso la comisión (Cfr. DO, 5 de febrero de 1917).

Desde la perspectiva del bando reformador, la iglesia aparecía en la historia patria como el enemigo más cruel y pernicioso. Todos estos adjetivos vertidos contra la iglesia, polarizaron la discusión y enemistaron a los diputados “jacobinos” con un amplio sector de la sociedad. Ello puede verse en lo que consignó Valentín Frías (2005), un ilustre queretano que escribió sus efemérides de todo el período revolucionario. En las notas de finales de 1916 y comienzos de 1917 el

constituyente ocupa un lugar destacado pues casi todos los días consigna algo sobre ellos, sin embargo, los calificativos que utiliza son poco halagadores. Habla de “herradero” y de que las formas y los dichos de los diputados son vulgares, soeces, que se la viven a insultos y divididos, sin embargo, casi todos los ahí reunidos, por ser carrancistas, son objeto de desprecio, incluyendo a los propios diputados queretanos. Dos estrofas que recupera Frías de las que circulaban por la calle dan ejemplo de ello:

Ayer que estaba El Déspota en privanza, se fundaban planteles de enseñanza, Hoy los que dan clase en los planteles, Convierten las iglesias en cuarteles...

En tiempos de que “El Déspota” imperaba era siempre personaje el que mandaba, en los actuales tiempos libertarios, los bandidos son ya los mandatarios (Frías, 2005: 14-15, T.II).

Respecto de la discusión de los artículos de la constitución señaló el anticlericalismo de muchos de los diputados, destacando el asunto del laicismo en la educación y las restricciones al clero derivadas de los artículos 3º, 24 y 130. En la nota del día 27 de enero da cuenta de los abucheos de los que fue objeto un diputado por parte de “la galería” cuando comenzó a hablar en contra del clero. Al terminar las sesiones del constituyente, que se hicieron de a tres por día y a marchas forzadas, los diputados firmaron la Constitución y propusieron una fiesta para celebrarlo. Frías señala que, para

los queretanos y los católicos, ello no fue motivo de regocijo (Frías, 2005:19, T. II).

Así pues, ya desde el origen la disputa está clara: el papel del estado como ordenador de la educación, la cual debe ser laica, gratuita y obligatoria, tendiente a liberar al pueblo de la superstición y el dominio del clero. Del otro lado, el papel de la familia y la iglesia en la educación, la defensa de los valores y principios del catolicismo como piedras fundantes del orden social y la pérdida de espacios de acción para el clero al prohibírseles la enseñanza.

LAS REFORMAS E INCONFORMIDADES

La inconformidad de los católicos con el rumbo que tomó el asunto de la educación y la relación de la iglesia con el estado se manifestó prontamente. Dos meses después de haber sido promulgada la constitución se formó la Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF), quienes tenían como objetivo la defensa de los padres a decidir el tipo de educación que más convenía a sus hijos. Desde la Unión, los padres de familia comenzaron la movilización social, pasando de las manifestaciones de descontento social a la organización de un movimiento. La Unión propuso conferencias, publicaciones o incluso boicots, tratando de presionar con ello al Estado para modificar los artículos que consideraban perniciosos (3º, 24 y 130). A decir de Torres Septién (citada en García, s/f):

“La UNPF se constituyó como un organismo paraeclesial que reconocía obediencia

absoluta a las autoridades eclesiales (...) Sus miembros eran católicos beligerantes, en su mayoría abogados, a ella podía pertenecer cualquier padre de familia que comulgara con sus ideales. Desde sus inicios, la organización defendió el respeto a la familia como base para la convivencia social, el derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos, la libertad de enseñanza".

La acción de la Unión se mantuvo constante durante los siguientes años, fortaleciendo su trabajo al vincularse a la iglesia católica y otras organizaciones laicas de amplio espectro que incluían jóvenes, mujeres, matrimonios y constituían grupos de movilización a nivel nacional. Así mismo, se fortaleció en la siguiente década gracias al anticlericalismo de los gobiernos revolucionarios y, fundamentalmente, al cambio en el rumbo de la educación propuesto por el gobierno de Lázaro Cárdenas (1934-1940).

Las ideas de una educación socialista ya habían aparecido antes del cardenismo. En Querétaro, el gobierno de Saturnino Osornio (1931-1935), un rancharo llegado a gobernador en virtud de la confluencia de diversas coyunturas políticas (García, 2000), había implementado algunas medidas relacionadas con el reparto agrario, las mejoras laborales y la educación, que habían sido calificadas por la población como "socialistas". En relación con el reparto

agrario, el agrarismo se había convertido en una secuela del movimiento cristero, llegando incluso a confundirse con él en la mente de la población al vivir lo que se denominó como "la segunda vuelta" (García, 1997). Las reformas laborales habían sido la bandera con la que había iniciado el movimiento osornista: regulación de la jornada laboral, aumento a los salarios y sindicalismo eran los puntos centrales. En relación con la educación proponían que fuera más amplia y que contribuyera a la desfanatización. Fundado en estas ideas, decretó el cierre definitivo del Colegio Civil al considerar que era una escuela elitista. Esta medida no hizo sino confirmar a muchos la idea de que Osornio era un analfabeta. El gobernador trató también de implementar la educación laica por la fuerza, lo que condujo a la persecución de maestros, tanto de parte de la población católica como del estado laico. En los casos anteriores, tanto el reparto agrario como las reformas laborales y educativas, estaban permeadas por la cuestión religiosa. Por todo ello, a Osornio se le recuerda en Querétaro por su anticlericalismo y la consiguiente persecución religiosa que se desató en el Estado durante su gobierno (1931-1935), movimiento al que se le conoce como "osorniada".

Cuando Lázaro Cárdenas subió al poder (1934), en Querétaro ya había un profundo malestar con el osornismo y las reformas al artículo 3º no hicieron sino exasperar los

ánimos. La reforma cardenista quedó establecida de la siguiente forma:

Artículo 3º. La educación que imparta el Estado será socialista y además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.

Sólo el Estado - federación, estados, municipios - impartirá educación primaria, secundaria o normal. Podrán concederse autorizaciones a los particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores, de acuerdo en todo caso, con las siguientes normas:

a. las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, sin excepción alguna, a lo preceptuado en el párrafo inicial de este artículo, y estarán a cargo de personas que en concepto del Estado tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acorde con este precepto. En tal virtud, las corporaciones religiosas, los ministros de culto, las sociedades por acciones que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán apoyarlas económicamente.

b. la formulación de los planes, programas y métodos de enseñanza, corresponderá en todo caso al Estado.

c. no podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público.

d. el Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, la autorización concedida. Contra la revocación no procederá recurso o juicio alguno.

Estas mismas normas regirán la educación, de cualquier tipo y grado que se imparta a obreros y campesinos.

La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente.

El Estado podrá retirar discrecionalmente y en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares [...] (Zamora, s/f)

Cuando se publicó la reforma, la inconformidad se hizo manifiesta (Solís, 2011). Al igual que en otras partes de la República Mexicana, en el Estado de Querétaro también había un grupo representante de la UNPF que estuvo muy activo. De sus acciones podemos conocer a partir de la década de los cuarenta e incluso aún hasta los cincuenta gracias a las notas aparecidas en el periódico *Tribuna*²⁵. El

²⁵ *Tribuna* fue un periódico considerado de oposición. Su línea editorial está vinculada a la doctrina oficial de la Iglesia Católica y, por lo mismo, puede ser considerado como portavoz del grupo de católicos queretanos. Cfr. Díaz (1968), *Historia del Periodismo en Querétaro*, Querétaro, edición particular.

seguimiento de las notas aparecidas durante esta temporalidad muestra que la acción de los católicos contra la educación laica, socialista y más tarde contra la educación sexual, propuesta también en tiempos de Cárdenas, giró en torno a tres ejes: el que está dirigido al Estado solicitando el respeto a las garantías individuales; el que va dirigido a la población en general tratando de ganar adeptos a la lucha y, finalmente, el que está dirigido a los padres de familia y maestros (as), tratando de mostrar los perjuicios derivados del tipo de educación propuesta así como las vías que se podían seguir para impulsar el cambio.

En lo que respecta al discurso dirigido al Estado, esgrimen una serie de argumentos basados en documentos universales como la Carta de Derechos Humanos en donde se consigna la libertad como pilar de la vida democrática. Aseguran que el Estado está invadiendo una esfera (la de la vida privada) que no le corresponde y que la propia Constitución señala que existe libertad de credo, de ahí que no se puede impedir a los padres de familia, que tienen el derecho a decidir sobre la educación de sus hijos, que se les instruya en la religión de su preferencia (*Tribuna*, 29 de julio de 1950). Conminan así a las autoridades, sobre todo al presidente de la República, a que proponga una modificación al artículo tercero constitucional.

El discurso dirigido a los padres de familia señala que es obligación de los padres velar por la educación de los hijos y guiarlos por el camino que consideren más adecuado no sólo para hacerlos hombres y mujeres de bien, sino ante todo, para garantizar su salvación. Recuperan el pasaje bíblico en el que dicen que la palabra que viene de Dios es alimento y que no hay un padre al que el hijo, habiéndole solicitado comida, le haya dado una sierpe. Así, en analogía con lo anterior, los padres no pueden darles veneno a sus hijos al enviarlos a las escuelas no laicas, sino ateas. Conminan entonces a los padres a que no envíen a sus hijos a escuelas oficiales y a que demanden su derecho a decidir sobre la educación de los hijos. Señalan también que, junto con los padres, es obligación de los maestros formar hombres de bien. Muchos maestros y maestras coincidían con esta idea, lo que les llevó a formar el Bloque Revolucionario Anticomunista (Solís, 2011).

Finalmente, el discurso que dirigen a la población recupera el pasado nacional señalando que la religión ha sido la base de la tradición y que forma parte de las convicciones más arraigadas, de manera que si se aceptan los artículos en contra de la iglesia, sería renegar del pasado. Para informar al pueblo, se usaron diversas vías, desde los volantes y hojas sueltas, hasta las conferencias públicas, pasando por los artículos en periódicos. En esta línea, en noviembre de 1950, el licenciado Manuel

Estrada Iturbe dictó una conferencia titulada “Obligaciones y derechos de los padres de familia”. La conferencia destacaba como, desde la perspectiva moral, era una obligación de los padres velar por la sana formación de los hijos en los valores y principios que la tradición católica establecía. La nota sobre la conferencia termina conminando al pueblo todo y a los padres de familia en particular, a luchar por la defensa de sus derechos.

CONSIDERACIONES FINALES

Los cambios revolucionarios en materia de educación sirvieron como campo de batalla para dirimir dos visiones encontradas sobre la concepción del hombre, la familia y el estado. En una sociedad conservadora y tradicionalista como la queretana, las reformas implementadas fueron vistas como una amenaza al orden social y, por lo mismo, dieron origen a diversas manifestaciones sociales que en algunos casos culminaron en movimientos sociales de larga duración como el encabezado por la Unión Nacional de Padres de Familia.

Las notas consignadas en las Efemérides Queretanas de Frías, así como las aparecidas en el periódico *Tribuna* en los años posteriores, permiten ver la persistencia de un movimiento social que fue muy vivo desde la promulgación de la Constitución de 1917 hasta finales de la década de los cincuenta. Tal movimiento reflejaba a su vez un malestar más profundo que evidencia una lucha entre la tradición y la modernidad. Si bien la propuesta de la educación socialista

fue modificada en 1946 (Zamora, s/f), la lucha de los padres de familia y de los católicos en general continuó en tanto que la ley seguía prohibiendo a las órdenes religiosas impartir educación. Esta última modificación constitucional quedó vigente hasta el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, sin embargo, la temporalidad de esta reforma ya no es objeto de este trabajo.

Las reformas, que en la teoría tendían al engrandecimiento de la población y de la patria, en la práctica fueron recibidas con ciertas suspicacias. El hecho de que se hubieran cancelado los estudios profesionales y luego cerrado el Colegio Civil, fue una afrenta y en nada ayudó a incrementar los niveles educativos, por el contrario, sólo unos cuantos pudieron acceder a una formación profesional, todos ellos miembros de una élite, lo que permitió, en cierto sentido, mantener el *estatus quo* anterior a la revolución.

La persistencia de la Unión Nacional de Padres de Familia y su beligerancia es una evidencia de la fuerza que aún conserva la religión en México y de la capacidad de movilización de la iglesia católica a través de sus grupos de laicos, quienes siguen luchando por conservar los valores y principios del catolicismo como rectores de la moral social y de la educación.

Ahora, estamos viviendo otras reformas. Sin embargo, a un siglo de distancia, los objetivos parecen ser los mismos pues no hemos logrado alcanzar las promesas de la revolución pese a que la laicidad y la

educación sexual se han incorporado en todos los niveles educativos. La educación como vía para el engrandecimiento de la patria y la conquista de la libertad, la igualdad y la felicidad, siguen siendo una deuda. ¿Qué diremos de la reforma estructural en materia educativa en cien años?

BIBLIOGRAFÍA

- Díaz (1968). *Historia del Periodismo en Querétaro*, Querétaro, edición particular.
- Frías, Valentín F., (2005). *Efemérides queretanas de la época del carrancismo, 1914-1920*, Universidad Autónoma de Querétaro, Serie Humanidades, 2 tomos.
- García Alcaráz, María Guadalupe, “La participación de los padres de familia en educación, siglo XIX y XX”, s/f, disponible en:
http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/html/articulos/sec_9.htm
- García Ugarte, Marta Eugenia, (1997). *Génesis del porvenir. Sociedad y Política en Querétaro (1913-1940)*, México, Fondo de Cultura Económica.
- (2000). “Semblanza de Saturnino Osornio” en *Tzintzun, Revista de Estudios Históricos* No. 31, enero-junio del 2000.
- List Arzubide, Germán, *Rebelión Constituyente*, (s/f). Disponible en:
http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/XM54BDRI1798SIN6M35DAUK1BBJAXG.pdf, consultado el 13 de septiembre de 2016.
- Loyo, Engracia y Staples, Ann, (2010). “Fin del siglo y de un régimen” en Escalante, Pablo, et. al., *Historia mínima de la Educación en México*, México, El Colegio de México.
- Martínez Jiménez, Alejandro, “La educación elemental en el Porfiriato”, s/f, disponible en:
<http://www.aleph.org.mx/jspui/bitstream/56789/30052/1/22-088-1973-0514.pdf>
- Moreno González, María Guadalupe, (2014). “Movimientos sociales y desarrollo en el México contemporáneo” en *Espacios Públicos*, Vol. 17, Núm. 39, enero-abril 2014, pp. 93-104, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, México, disponible en:
<http://www.redalyc.org/pdf/676/67630574006.pdf>
- Palavicini, Félix, F. (2014). *Historia de la Constitución de 1917*, México, Secretaría de Educación Pública, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Biblioteca Constitucional INEHRM-IIJ, Tomo I. Edición Facsimilar, disponible en:
http://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/455/1/images/Historia_Constitucion%201917_T_I.pdf, consultada el 13 de septiembre de 2016.
- Revilla Blanco, Marisa, (1996). “El concepto de movimiento social: acción, identidad y sentido” en *Última Década*, 005, Centro de

Investigación y Difusión Poblacional de Achupallas, Viña del Mar, 1996.

Solís, Hernández, Oliva, (2013). "Leer para reformar. La Biblioteca Pública Próspero C. Vega en Querétaro, 1915-1917" en Varios, (2013), *La Constitución de 1917 y Querétaro como capital de la República. Homenaje al Congreso Constituyente de 1916-1917*, Querétaro, Instituto de Investigaciones Constitucionales.

-----, (2011). "La visión de la clase media católica queretana sobre la educación socialista" en Jiménez Gómez, Juan Ricardo, *Revolución Mexicana, Constitución de 1917 y Neoconstitucionalismo*, Querétaro, Instituto de Estudios Constitucionales y Universidad Autónoma de Querétaro.

DOCUMENTOS

Diario Oficial. Órgano del gobierno provisional de la República Mexicana, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917_ima.pdf

HEMEROGRAFÍA

La Sombra de Arteaga. Periódico oficial del Estado de Querétaro, Archivo Histórico del Estado de Querétaro.

Tribuna, Hemeroteca de la Biblioteca Carlos Dorantes de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro.